

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **054**

PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 90/08 PRORROGANDO POR EL
TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITA
DO POR RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 40/08 (SOLICITANDO AL
P.E.P. INFORME S/ SITUACIÓN EDILICIA, INSUMOS Y MATERIAL
DIDÁCTICO DE LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE
LA PCIA. Y OTROS ÍTEMS.).

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 522
02-05-08
HORA: 13:04
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
02 MAY 08
MESA DE ENTRADA
Nº 054 HS. 16:30 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 90
GOB

USHUAIA, 30 ABR. 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del poder ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha dictado en fecha 28/04/08 la Resolución M.O.y S.P. Nº 234/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 40/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.O.y S.P. Nº 234/08.

[Firma]
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Manuel RAIMBAULT
S / D.-

Por disposición del Sr. Presidente, se give
a S. Legislatura. [Firma]

EDM. ESTELA DEL VALLE
Directora

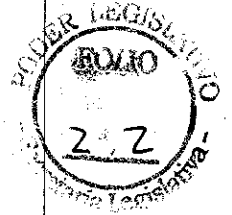
Dirac. Secretaria Gral. Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del
Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS



USHUAIA, 28 ABR 2008

VISTO la Nota N° 73/08 Letra: D.G.A.J.P., dependiente de la Secretaria Legal y Técnica y la Resolución N° 040/08 de la Legislatura Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se eleva al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos copia de la Resolución N° 040/08 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria del día 03 de Abril de 2008.

Que mediante la citada Resolución solicitan al Poder Ejecutivo Provincial a través del área pertinente se eleve un informe en relación a los puntos 1, 2, 3 y 4, del Artículo 1°.

Que atento el volumen y tenor de la citada información se encuentran abocadas las pertinentes áreas, a fin de recabar la misma.

Que ante ello y a los efectos de proceder a dar una efectiva y formal respuesta a los puntos detallados en la referida Resolución resulta necesario solicitar ampliación de plazos conforme lo prescripto por el Artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, modificada por la Ley Provincial N° 142.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial 752, artículo 10° y Decreto Provincial N° 3607/07.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrógar por el termino de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución N° 040/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, modificada por la Ley Provincial N° 142, ello por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCION M.O.y S.P. N°

234

/08.-



COPIA DEL DELI
ORIGINAL

NAVARRETE JOSE LUIS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y DESPACHO
M.O.y S.P.

Daniel LEPEZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos